



DECRETO N° 567

CHIGUAYANTE, 29 MAR 2019

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°21/2019 de fecha 10 de enero de 2019 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°69 de fecha 16 de enero de 2019, que aprueba el programa social denominado "Planificación social e informaciones 2019"; Visto Bueno del Alcalde (S) de fecha 13 de marzo de 2019, Rubricado en el Ord. N°331 de fecha 12 de marzo de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual se solicita autorización para la ampliación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°131/2019 de fecha 19 de marzo de 2019 y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:
Que, mediante Oficio 331/2019, de fecha 12 de marzo 2019, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el monto del referido programa en el ítem de honorarios.
Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.
Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa "Planificación social e informaciones 2019"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°69 de fecha 16 de enero de 2019, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

DECRETO: **AMPLÍESE** el programa denominado "Planificación social e informaciones 2019"; aprobado en el Decreto Alcaldicio N°69 de fecha 16 de enero de 2019, en cuanto se aumenta el ítem "Honorarios" a \$ 14.120.010.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RÓDRIGO DIAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/RDA/PFG/dfg

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
28 MAR. 2019
PROCEDENCIA: Alcaldía - 11 20.
FIRMA: VSU